



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 que afecta al artículo 63 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Brozas, relativo a "Tipologías edificatorias" 20522

Normas subsidiarias. Corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pedroso de Acim, que consiste en variar las condiciones de "parcela mínima" para el suelo no urbanizable especialmente protegido 20525

Normas subsidiarias. Resolución de 15 de julio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 9-E de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Sancho Pérez, que consiste en modificar el artículo 248 de la normativa urbanística, en lo referente a la parcela mínima edificable en suelo no urbanizable 20526

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 13 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017306 20529



Energía solar. Resolución de 26 de julio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/97/09 **20530**

Universidad de Extremadura

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 28 de julio de 2010, del Rector, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales) **20532**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 1 de diciembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1197/2008 **20544**

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 18 de septiembre de 2006 sobre construcción de granja avícola. Situación: finca "La Transina", parcela 1 del polígono 11. Promotora: D.ª Hortensia López Morcules, en Santibáñez el Alto **20545**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10-AI-0015/2008 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos **20545**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 06-AI-0226/2009 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos **20546**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0197/2009 relativo a subvenciones para apoyar económicamente a los inquilinos **20547**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10-AI-0001/2009 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos **20549**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0172/2009 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos **20550**



Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 06-AI-0063/2010 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos **20552**

Notificaciones. Anuncio de 13 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0095/2010 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos **20553**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **20555**

Gas. Anuncio de 26 de julio de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Redes de distribución de gas natural en el parque empresarial Expacío-Mérida, situado en el término municipal de Mérida". Expte.: GNC 73/984/10 **20560**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 26 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación del Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísima Trinidad de Trujillanos". Expte.: OBR1001019 **20561**

Adjudicación. Resolución de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para "Redacción del proyecto de construcción y dirección de obras del nuevo Colegio Público 6+12 uds. en La Zarza". Expte.: OSERV0901005 **20563**

Adjudicación. Resolución de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Programa de inmersión lingüística dirigido al alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria y primer ciclo de Educación Secundaria, durante el verano 2010". Expte.: SER1003002 **20564**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación de la Hospedería de Turismo Valle del Jerte, en Jerte". Expte.: OB104HO17014 **20565**

Adjudicación. Resolución de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Auditorio Multiusos en Llerena". Expte.: OB103PR17011 **20566**

Adjudicación. Resolución de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Cubrición de casa romana en el Anfiteatro y restos arqueológicos en Mérida". Expte.: OB092PA17129 **20567**

Adjudicación. Resolución de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Auditorio exterior en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Cáceres". Expte.: OB103PR17030 **20568**



Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 28 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Edición, impresión y distribución del periódico Salud Extremadura, y el mantenimiento de su web". Expte.: CSE/99/1110013619/10/PA **20569**

Notificaciones. Anuncio de 21 de julio de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente disciplinario n.º 31/09/SES **20570**

Contratación. Anuncio de 26 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento para la cocina del nuevo hospital de Cáceres". Expte.: CS/05/1110021938/10/PA **20570**

Contratación. Anuncio de 26 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Tubos de extracción de sangre y orina y contenedores de orina". Expte.: CS/05/1110036745/10/PA **20572**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Empleo. Subvenciones. Anuncio de 28 de julio de 2010 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades privadas sin ánimo de lucro para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010 **20575**

Ayuntamiento de Campanario

Urbanismo. Anuncio de 18 de junio de 2010 sobre Estudio de Detalle **20576**

Ayuntamiento de Feria

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 26 de julio de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera **20577**

Ayuntamiento de Llerena

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 26 de julio de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera **20577**

Ayuntamiento de Montehermoso

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 26 de julio de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **20578**

Ayuntamiento de Solana de los Barros

Pruebas selectivas. Anuncio de 14 de julio de 2010 sobre rectificación de las bases para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local **20578**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 que afecta al artículo 63 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Brozas, relativo a "Tipologías edificatorias". (2010061978)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de febrero de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Brozas no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radica, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 5 que afecta al artículo 63 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 26 de febrero de 2009, se modifica el artículo 63 de la normativa vigente en el municipio, siendo la nueva redacción la siguiente:

Artículo 63. Tipologías edificatorias.

Se establecen los siguientes tipos básicos de edificación:

— Edificación en manzana tradicional (MT):

Corresponde a las edificaciones existentes en el ámbito del centro histórico para las que las Normas Subsidiarias establecen la preservación de su tipología edificatoria.

— Edificación en manzana densa (MD):

Corresponde a aquellas edificaciones entre medianeras, cuyas líneas de edificación coinciden con las alineaciones oficiales en todos sus frentes y en toda su altura.

— Edificación unifamiliar aislada (UA):

Corresponde a aquellas edificaciones de uso unifamiliar obligatoriamente retranqueadas de las alineaciones oficiales una distancia no inferior a 5 metros, y de los linderos laterales y posterior una distancia no inferior a 3 metros.

— Edificación unifamiliar en hilera (UH):

Corresponde a aquellas edificaciones de uso unifamiliar obligatoriamente adosadas a linderos laterales y pudiendo retranquearse del lindero posterior.



Se permitirán retranqueos uniformes de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales en actuaciones unitarias que afecten a una manzana completa en la longitud total de uno más de sus lados, debiendo producirse estos retranqueos en toda la altura de la edificación.

Se permitirán así mismo retranqueos parciales de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales o de las líneas de edificación en su caso, siempre que en sus extremos se garantice la ocultación de las medianeras con un cuerpo edificado de al menos tres metros de anchura. La profundidad de estos retranqueos no será superior a tres metros pudiendo producirse en cualquiera de las plantas.

— Edificación unifamiliar adosada (UAD):

Corresponde a aquellas edificaciones con las mismas características que la tipología de unifamiliar en hilera, pero con diferente superficie edificable máxima.

— Edificación unifamiliar pareada (UP):

Corresponde a aquellas edificaciones de uso unifamiliar obligatoriamente adosadas a uno de los linderos laterales y pudiendo retranquearse del lindero posterior.

Se permitirán retranqueos uniformes de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales en actuaciones unitarias que afecten a una manzana completa en la longitud total de uno más de sus lados, debiendo producirse estos retranqueos en toda la altura de la edificación.

Se permitirán así mismo retranqueos parciales de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales o de las líneas de edificación en su caso, siempre que en sus extremos se garantice la ocultación de las medianeras con un cuerpo edificado de al menos tres metros de anchura. La profundidad de estos retranqueos no será superior a tres metros pudiendo producirse en cualquiera de las plantas.

— Edificación industrial en hilera (IH):

Corresponde a aquellas edificaciones asimilables a las naves de uso industrial o agrícola obligatoriamente adosadas a los linderos laterales.

Se permitirán retranqueos uniformes de las fachadas respecto de las alineaciones oficiales en actuaciones que afecten a una manzana completa en la longitud total de uno más de sus lados, debiendo producirse estos retranqueos en toda la altura de la edificación.

— Edificación industrial aislada (IA):

Corresponde a aquellas edificaciones asimilables a las naves de uso industrial o agrícola, retranqueadas obligatoriamente de las alineaciones oficiales una distancia no inferior a 10 metros y de los restantes linderos de parcela una distancia no inferior a 5 metros.

— Edificación singular (ES):

Corresponde a aquellas edificaciones cuya composición volumétrica no es asimilable a ninguno de los tipos antes definidos, cuyo uso fundamental será el de equipamiento.



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pedroso de Acim, que consiste en variar las condiciones de "parcela mínima" para el suelo no urbanizable especialmente protegido. (2010061977)

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sobre la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pedroso de Acim, que consiste en variar las condiciones de "parcela mínima" para el suelo no urbanizable especialmente protegido, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 133, de fecha 13 de julio de 2010, se procede a la siguiente rectificación.

En la página 18163:

Donde dice:

"6. Parcela mínima para edificar.

- Para obras, construcciones e instalaciones agropecuarias: superficie mínima igual a la Unidad Mínima de Cultivo.
- Para viviendas unifamiliares vinculadas a explotación agropecuaria: superficie mínima igual a 1,5 ha.
- Para alojamiento turístico: superficie mínima igual a 1,5 ha".

Debe decir:

"6. Parcela mínima para edificar.

- Para obras, construcciones e instalaciones agropecuarias: superficie mínima igual a la Unidad Mínima de Cultivo.
- Para viviendas unifamiliares vinculadas a explotación agropecuaria: superficie mínima igual a la Unidad Mínima de Cultivo.
- Para alojamiento turístico: superficie mínima igual a 1,5 ha".

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 9-E de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Sancho Pérez, que consiste en modificar el artículo 248 de la normativa urbanística, en lo referente a la parcela mínima edificable en suelo no urbanizable. (2010061976)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de julio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Puebla de Sancho Pérez no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 15 de julio de 2010, se modifica el artículo 248. Condiciones de las Normas Subsidiarias, quedando como sigue:

Artículo 248. Condiciones de la edificación.

1. Parcela mínima edificable:

40.000 m² para viviendas agrarias y la realización de construcciones e instalaciones en explotaciones de naturaleza agrícola, forestal, ganadera, cinegética al servicio de la gestión medioambiental o análoga, que vengan requeridas por éstas o sirvan para su mejora.

15.000 m² para vivienda no agraria y el resto de usos definidos en el artículo 23 de la LSOTEX para el suelo no urbanizable común.

2. Circunferencia inscribible mínima: 40 metros.

3. Separación mínima entre la edificación y los lindes de la finca: 15 metros.

4. Separación mínima entre edificaciones ubicadas en lindes diferentes: 75 metros.

5. Número de plantas máximos:

— Uso Residencial: 2 plantas.

— Uso Industrial: 2 plantas.

6. Altura máxima permitida:

Será con carácter general 7,5 m, pudiendo el Ayuntamiento autorizar alturas mayores en casos específicos e instalaciones especialmente autorizadas, justificadas por la peculiaridad de la actividad a desarrollar.



7. Ocupación máxima de la parcela Rústica por edificación:

2,0% para la construcción de vivienda.

2,5% para el resto de usos, atendiendo a las condiciones particulares recogidas en las presentes NNSS para cada uno de ellos.

8. Distancia mínima permitida de la edificación a la Delimitación del Suelo Urbano: 200 metros.





CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017306. (2010061969)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Valdelacalzada 1 (46567).

Final: nuevo C.T. a construir.

Término municipal afectado: Valdelacalzada.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio.

Longitud total en km: 0,222.

Emplazamiento de la línea: Plaza de San José, Plaza de España, calle Tentudía y Plaza del Mercado en el T.M. de Valdelacalzada (Badajoz).

Presupuesto en euros: 20.827,85.

Presupuesto en pesetas: 3.465.463.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017306.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 13 de julio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/97/09. (2010061968)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D.^a Azahara López Durán, en representación de Energías Especiales de Extremadura, SL, con CIF B-06474118 y domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, 13-2.º B, 06800 Mérida (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Energías Especiales de Extremadura, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales constituida por: un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre cubierta de nave mediante estructura metálica fija; 3 inversores de 100 kW, con sus correspondientes equipos de medida y protección; y conexión mediante línea de baja tensión al centro de transformación de la planta.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Centro de transformación a construir, de tipo interior en edificio prefabricado de hormigón, con un transformador trifásico de 400 kVA, relación de transformación 0,4/20 kV, y las correspondientes celdas de línea, medida y protección.
 - Línea de evacuación de 20 kV S/C, con un primer tramo subterráneo de 18 m de longitud, conductor RHZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150) mm² Al, desde el centro de transformación hasta el apoyo n.º 1 de paso a aéreo, desde el que discurre un segundo tramo aéreo de 55 m de longitud, conductor Al-Ac 3 x 31,1 mm² LA-30, hasta el apoyo n.º 2108 de la línea "Monterrubio" de 20 kV de la STR Helechal propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: sobre cubierta de nave de Almazara Sociedad Cooperativa "La Unidad", carretera Helechal-Castuera, s/n., en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz).
- Promotor: Energías Especiales de Extremadura, SL.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo



128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 26 de julio de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética
(por Resolución de 27 de julio de 2007.
DOE de 4 de agosto de 2007),
la Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, del Rector, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales). (2010061973)

Mediante resolución de este Rectorado, de fecha 2 de enero de 2009 (DOE de 16 de enero), se hizo pública, en su integridad, la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales).

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, aprobó el procedimiento para posibilitar la integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios, y que se hizo pública mediante resolución de este Rectorado de 22 de diciembre de 2008 (DOE de 8 de enero de 2009). En la citada resolución se regulaba el proceso y la puesta en marcha de las sucesivas convocatorias, con la automática amortización de los puestos en régimen laboral y la creación de los mismos en régimen administrativo, incorporándose de oficio las puntuales modificaciones en la relación de puestos de trabajo.

Una vez concluido el proceso de integración que afecta al personal laboral de los Grupos IV-A y IV-B, procede que se lleve a cabo la modificación de la relación de puestos de trabajo conforme se incorpora en el Anexo a la presente resolución.

En virtud de todo ello, este Rectorado, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 93.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, teniendo en cuenta que la efectividad material derivada de la integración del personal laboral en el régimen administrativo se producirá en el momento de toma de posesión de los afectados.

Badajoz, a 28 de julio de 2010.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO



ANEXO

A) Creación de puestos en la RPT del Personal funcionario de Administración y Servicios

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS											
B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS											
Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas											
B.4.1.b) Servicios Comunes											
PFH0611	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE05	O13
PFH0612	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFH0613	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFH0614	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFH0615	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFH0616	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFH0693	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFH0694	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFH0695	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFH0617	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG18 NOC	NOC	C2 AG21		
PFH0618	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG18 NOC	NOC	C2 AG21		
B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA											
B.4.2.b) Servicios Comunes											
PFM0619	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE05	
PFM0620	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFM0621	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS											
B.4.3.c) Servicios Comunes											
PFF0622	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18-16	EG16-17	M/T	C2 AG19-21	FE25	O01
PFF0623	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	16	EG17 JP09	JP	C2 AG21	FE22	
PFF0624	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		



	B.4.16 E. U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL																			
PFL0665	B.4.16.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18			M/T	C2	AG21								
PFL0666		L3	6	N	C	16	EG18			M/T	C2	AG21								
	B.4.17 FACULTAD ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO																			
PFS0667	B.4.17.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18			M/T	C2	AG21								
PFS0668		L3	6	N	C	16	EG18			M/T	C2	AG21								
PFS0669	L3	6	N	C	16	EG18				M/T	C2	AG21								
	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN																			
	D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN																			001
PFS0674	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Estudios Empresariales y T.)	L3	6	N	C	18-16	EG16-17			M/T	C1/C2	AG10-23								
PFR0670		L2	6	N	C	16	EG18			M/T	C2	AG21								
PFR0671		L2	6	N	C	16	EG18			M/T	C2	AG21								
PFR0672		L3	6	N	C	16	EG18			M/T	C2	AG21								
PFR0673	L3	6	N	C	16	EG18				M/T	C2	AG21								
	D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA																			
	D.4 2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES																			
	D.4 2 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES																			
PFR0675	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonista)	L2	6	N	C	16	EG17			M/T	C2	AG21								FE06
PFR0676		L2	6	N	C	16	EG17			M/T	C2	AG21								FE07
	E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD																			
	E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES																			
PFR0677	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	18-16	EG16-17			M/T	C1/C2	AG19-21								FE23
PFR0678		L3	6	N	C	16	EG18			M/T	C2	AG21								FE23
PFR0679	E.5 RESIDENCIA V CENTENARIO JARANDILLA DE LA VERA Puesto Base de Servicios Generales	L6	6	N	C	16	EG18			M/T	C2	AG21								



G. OTRAS ESTRUCTURAS											
G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO											
G.3.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO											
PFR0680	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinero)	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE12
PFR0682	Puesto Base de Servicios Especiales (Albañil)	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE24
PFR0683	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21	
G.9 SERVICIOS CENTRALES											
PFR0684	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18-16	EG16-17	M/T	C2	AG19-21	FE25
PFR0685	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18 JP11	JP	C2	AG21	
PFR0686	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21	
PFR0687	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21	
PFR0688	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21	
PFR0689	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21	
PFR0690	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21	
PFR0691	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21	
PFR0692	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21	

CLAVES UTILIZADAS

1. TIPO DE JORNADA.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

M = Jornada continuada de Mañana.

M/T = Jornada continuada de Mañana o Tarde, de carácter rotatorio, implicando la necesidad de prestar servicios en turnos diferentes.

NOC = Jornada continuada comprendida entre las 22 y las 8 horas de la mañana.

JP = Jornada que se presta en dos periodos, de mañana y de tarde.

10. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos de clasificación recogidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los Cuerpos/Escalas de funcionarios que se exigen.

AG21 = Escala Auxiliar de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

11. FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Incluye las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar, así como aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos a valorar en la provisión de puestos estructurales.

FE05 = Mantenimiento básico (electricidad, fontanería, carpintería de madera y metálica), sin exigencia de un grado de especialización cualificada.

FE06 = Manejo de equipos de comunicación (central de telefonía).

FE07 = Instalación y comprobación de sistemas de cableado; instalación en los diferentes armarios de la electrónica de red y paneles de conexión.

FE12 = Planificación y ejecución de zonas ajardinadas, así como del mantenimiento, replanteo y trasplante de todo tipo de plantas, manejo de maquinaria y tractor agrícola, y herramientas adecuadas para las tareas de ajardinamiento, así como el mantenimiento y reparación de pequeñas averías de las mismas.

FE22 = Puesto de Trabajo con funciones y tareas de mantenimiento básico de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.

FE23 = Puesto de trabajo con funciones y tareas de mantenimiento y cuidado y conservación de Instalaciones Deportivas, así como los materiales e instrumentos deportivos. Al mismo tiempo llevarán a cabo la atención e información a los usuarios.

FE24 = Puesto de Trabajo con funciones de albañilería y tareas de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.

FE25 = Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

12. OBSERVACIONES

Constan las circunstancias que inciden en el puesto de trabajo y que se consideran precisas incorporarlas a la RPT para su conocimiento y aplicación.

O01 = Puesto que se concibe con la posibilidad de complemento de destino y específico general diferenciado, según sea desempeñado por personal funcionario de Cuerpo o Escala del primer o segundo de los Subgrupos indicados en la adscripción.

O13 = Complemento Específico General transitoriamente adaptado por integración del titular del puesto de trabajo.



B) Amortizaciones de puestos en la RPT del Personal laboral

Código	Denominación del puesto	L	FP	G	C	ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
	B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS								
	B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS								
	B.4.1 b) SERVICIOS CENTRALES								
PLH0512	Oficial de Servicios	L2	C	IV-A	C04	ES22	PC		001
PLH0152	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0153	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0156	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0158	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0162	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0163	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0164	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0166	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0170	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0178	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
	B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA								
	B.4.2 b) SERVICIOS CENTRALES								
PLM0514	Oficial de Servicios	L2	C	IV-A	C04	ES22	PC		001
PLM0192	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLM0194	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
	B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS								
	B.4.3 b) SERVICIOS CENTRALES								
PLF0242	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	IV-A	C04	ES13	PC		
PLF0521	Oficial de Servicios	L3	C	IV-A	C04	ES22	PC -MT		002
PLF0522	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		



PLE0517	B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES B.4.4 b) SERVICIOS CENTRALES Oficial de Servicios Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-A	C04	ES22	PC	001
PLE0209		L2	C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLE0210		L2	C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLE0211		L2	C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLE0212		L2	C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLE0213		L2	C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLB0234	B.4.5 FACULTAD DE DERECHO B.4.5 b) SERVICIOS CENTRALES Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLV0222	B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA B.4.6 b) SERVICIOS CENTRALES Oficial (Oficios) Oficial de Servicios	L3	C	IV-A	C04	ES30	PC	003
PLV0515		L3	C	IV-A	C04	ES22	PC	001
PLA0505	B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE B.4.7 b) SERVICIOS CENTRALES Oficial (Actividad Física y Deportiva) Oficial (Medios Audiovisuales) Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-A	C04	ES01	PC	
PLA0257		L3	C	IV-A	C04	ES25	PC	
PLA0197		L3	C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLA0259		L3	C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLA0260		L3	C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLP0317		B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA B.4.8 b) SERVICIOS CENTRALES Oficial (Conductor de distribución y reparto) Oficial (Servicios) Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-A	C04	ES13	
PLP0518	L3		C	IV-A	C04	ES22	PC	
PLP0318	L3		C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLP0319	L3		C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLP0320	L3		C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLP0323	L3		C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLP0464	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		



	B-4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN											
	B-4.9 b) SERVICIOS CENTRALES											
PLG0275	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC					
PLG0278	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC					
PLG0506	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC					
	B-4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES											
	B-4.11 b) SERVICIOS CENTRALES											
PLI0292	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC					
PLI0294	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC					
PLI0295	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC					
	B-4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS											
	B-4.12 b) SERVICIOS CENTRALES											
PLU0300	Oficial de Oficios (Jardinero)	L2	C	IV-A	C04	ES26J	PC					
PLU0303	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC					
PLU0304	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC					
PLU0305	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC					
PLU0306	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC					
PLU0307	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC					
PLU0308	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC					
	B-4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA											
	B-4.13 b) SERVICIOS CENTRALES											
PLJ0333	Auxiliar de Servicios	L4	C	IV-B	C05	ES30	PC					
PLJ0335	Auxiliar de Servicios	L4	C	IV-B	C05	ES30	PC					
	B-4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA											
	B-4.14 b) SERVICIOS CENTRALES											
PLK0340	Auxiliar de Servicios	L5	C	IV-B	C05	ES30	PC					
	B-4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO											
	B-4.15 b) SERVICIOS CENTRALES											
PLT0350	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC					
PLT0351	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC					
PLT0352	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC					
PLT0353	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC-MT					



PLL0366 PLL0367	B-4.16 ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL B-4.16 b) SERVICIOS CENTRALES Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios	L3 L3	C C	IV-B C05 IV-B C05	ES30 ES30	PC PC			
PLS0359 PLS0360 PLS0361	B-4.17 FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO B-4.17 b) SERVICIOS CENTRALES Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios	L3 L3 L3	C C C	IV-B C05 IV-B C05 IV-B C05	ES30 ES30 ES30	PC PC PC			
	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN								
PLR0099 PLR0100 PLR0080 PLR0498	D-1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios Auxiliar de Servicios	L3 L3 L2 L2	C C C C	IV-B C05 IV-B C05 IV-B C05 IV-B C05	ES30 ES30 ES30 ES30	PC PC PC PC			
	D-4 SERVICIO DE INFORMÁTICA								
	D-4 2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES								
PLR0131 PLR0497	D-4 2 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES Oficial (Telefonista) Oficial (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L2 L2	C C	IV-A C04 IV-A C04	ES33 ES24	PC PC			
	E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD								
PLR0055 PLR0076	E-1 SERVICIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Oficial (Actividad Física y Deportiva) Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L2 L3	C C	IV-A C04 IV-B C05	ES01 ES01	PC PC			
PLR0449	E-5 RESIDENCIA V CENTENARIO DE JARANDILLA DE LA VERA Auxiliar de Servicios	L6	C	IV-B C05	ES30	PC			



G. OTRAS ESTRUCTURAS									
G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO									
G.3.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO									
PLR0116	Oficial (Jardinero)	L2	C	IV-A	C04	ES26J	PC		
G.3.2 UNIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO									
PLR0453	Oficial (Albañil)	L2	C	IV-A	C04	ES26A	PC		
G.9 UNIVERSIDAD DE MAYORES									
PLR0282	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
G.9 SERVICIOS CENTRALES									
PLR0008	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L2	C	IV-A	C04	ES13	PC		
PLR0009	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC-MT		
PLR0010	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLR0012	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLR0013	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLR0014	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLR0015	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLR0017	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLR0019	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		

CLAVES UTILIZADAS

OBSERVACIONES.

O01 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O02 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas de mantenimiento de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O03 = Puesto de trabajo a transformar en Auxiliar de Servicios. Transitoriamente, el titular del puesto desempeña las funciones de la categoría a transformar.



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 1 de diciembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1197/2008. (2010ED0366)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ.

SENTENCIA: 00102/2009.

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a quince de mayo de 2009.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 1197/2008 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de “Autos Alhambra Badajoz, SA”, quien ha comparecido representada por el procurador D. José Antonio Mallén Pascual y defendida por el abogado D. Carlos Jurado Lena, contra “Cía. Auxiliar de Pipeline Welding, SL”, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Condeno a “Cía. Auxiliar de Pipeline Welding, SL” a pagar a “Autos Alhambra Badajoz, SA” cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (46.353,60), más los intereses de demora.

Segundo. Condeno a “Cía. Auxiliar de Pipeline Welding, SL” al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo”.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Cía. Auxiliar de Pipeline Welding, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a uno de diciembre de dos mil nueve.

El/La Secretario

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 18 de septiembre de 2006 sobre construcción de granja avícola. Situación: finca "La Transina", parcela 1 del polígono 11. Promotora: D.ª Hortensia López Morcules, en Santibáñez el Alto. (2010082732)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 18 de septiembre de 2006 sobre construcción de granja avícola. Situación: finca "La Transina", parcela 1 del polígono 11. Promotora: D.ª Hortensia López Morcules, en Santibáñez el Alto, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 125, de 26 de octubre de 2006, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 17919, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de granja avícola. Situación: finca "La Transina", parcela 1 del polígono 11. Promotora: D.ª Hortensia López Morcules, en Santibáñez el Alto".

Debe decir:

"Construcción de granja avícola. Situación: finca "La Transina", parcela 1 del polígono 501. Promotora: D.ª Hortensia López Morcules, en Santibáñez el Alto".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de julio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10-AI-0015/2008 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2010082687)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia referente al procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.



“Vicente Reyes Gutiérrez.

María Auxiliadora, n.º 20, 1.º C.

10003 Cáceres.

Ref.:

Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: 10-AI-0015/2008.

En relación con el expediente administrativo de referencia sobre ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, se desprende de la documentación obrante que:

- El interesado no ha presentado los justificantes de pago del alquiler de la vivienda correspondientes a los meses comprendidos desde junio hasta noviembre de 2009.

En virtud de lo expuesto y previamente a resolver, de acuerdo a lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se acuerda la apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acto, pudiendo formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, Fdo.: Manuel Fernández Vacas”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.ª JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 06-AI-0226/2009 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2010082681)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de documentación referente al procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“D. Antonio Valencia Villejo.

C/ Bellavista, 6-2.º D.



06800 Mérida.

Subvs. inquilinos:

Asunto: 2.ª notif. requiriendo docum.

Expte.: 06-AI-0226/2009.

En relación con su solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, le significo que junto con la misma no aportó o lo hizo incorrectamente el/los documento/s relacionado/s a continuación:

- Acreditar mediante Nota Simple del Registro de la Propiedad o fotocopia compulsada que la vivienda alquilada no está acogida a ningún tipo de protección oficial (vivienda libre).
- Si en la Nota Simple figurara una dirección diferente a la del resto de la documentación, debe aportar un Certificado del Ayuntamiento que acredite el cambio de denominación. Igualmente si la vivienda figura a nombre de más personas de la que firma el contrato de arrendamiento, debe aportar autorización de aquellos para realizar el contrato de arrendamiento.

Por ello y tal como se establece en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, para presentar dicha documentación, en caso contrario se entenderá que desiste de su derecho y su expediente se archivará.

Mérida, a 5 de febrero de 2010. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, Fdo.: M.ª José Nogales Villa”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.ª JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0197/2009 relativo a subvenciones para apoyar económicamente a los inquilinos. (2010082682)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la declaración de la pérdida del derecho de la subvención reconocida, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.



“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA SOBRE
RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES PARA APOYAR
ECONÓMICAMENTE A LOS INQUILINOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS

HECHOS

Primero. Con fecha 23 de septiembre de 2009, D. Constantino Gruia, con DNI n.º 0X8187981G, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Nava, n.º 61-2.º C de Montijo (Badajoz), presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Del examen de la documentación se deduce:

1. Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 4.200,00 € en cómputo anual.
2. Que la superficie útil computable de la vivienda es 66,50 m².
3. Que sus ingresos Familiares Ponderados ascienden a 0,00 € (equivalentes a 0,00 veces el IPREM).
4. No reúne la unidad familiar la condición de joven.
5. Que la vivienda alquilada está calificada como Vivienda de Protección Oficial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Art. 7, apartado 1, del Decreto 114/2009, de 21 de mayo: las viviendas objeto de protección al amparo del citado decreto deberán destinarse a residencia habitual y permanente del propietario.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado capacidad económica para hacer frente a la renta pactada en el contrato de arrendamiento. (artículo 42.1.e de la Orden de 27 de agosto de 2009 por la que se desarrolla el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009-2012, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo).

Segundo. Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, atribuye a la Dirección competente en materia de vivienda, la tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, modificado a su vez por el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, modificado por el Decreto 28/2010, de 5 de marzo.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Vivienda y Arquitectura,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud presentada por D. Constantino Gruia.



La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 11 de marzo de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, Fdo.: Juan Francisco Moreno Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.^a JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10-AI-0001/2009 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2010082684)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación del trámite de audiencia referente al procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“Gema Fernández Mateos.

Ronda de la Charca, n.º 18, 2.º D.

10190 Casar de Cáceres.

Ref.:

Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: 10-AI-0001/2009.

En relación con el expediente administrativo de referencia sobre ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, se desprende de la documentación obrante que:

- La interesada no ha presentado los justificantes de pago del alquiler de la vivienda correspondientes a los meses de mayo de 2009 a enero de 2010.

En virtud de lo expuesto y previamente a resolver, de acuerdo a lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se acuerda la apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acto, pudiendo formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 12 de enero de 2010. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, Fdo.: M.^a José Nogales Villa”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.^a JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0172/2009 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2010082685)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la resolución por la que se acuerda la Inadmisión a Trámite de la solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AYUDAS A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS, TRAMITADA A INSTANCIA DE D.^a MARÍA ESTRELLA NÚÑEZ VALVERDE CON DNI N.º 053260592K, EXPEDIENTE N.º 06-AI-0172/2009

HECHOS

Primero. Con fecha 17 de julio de 2009, la interesada presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Con fecha 1 de octubre de 2008 se formaliza contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Nicolás López de Velasco, 17-2.º B de Badajoz, correspondiente a la zona geográfica Zona A.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 95.3, letra f), del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 determina la no admisión a trámite de la solicitud de ayudas una vez vencido el plazo de 6 meses contados desde la formalización del contrato privado de arrendamiento.

Segundo. El art. 89.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilita a la Administración resolver la inadmisión de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos por el Ordenamiento Jurídico o manifiestamente carentes de fundamento.

Tercero. El artículo 13 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, y el artículo 3 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, atribuyen a la Junta de Extremadura la competencia para resolver en el presente procedimiento, y más concretamente, a la Dirección General con competencias en materia de vivienda, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, modificado a su vez por el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre.

En uso de las facultades que le confiere la normativa citada, el Director General de Vivienda,

RESUELVE:

No admitir a trámite la solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, tramitada a instancia de D.^a María Estrella Núñez Valverde, identificada bajo expediente número 06-AI-0172/2009.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, según lo dispuesto en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Francisco Moreno Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.^a JOSÉ NOGALES VILLA.



ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 06-AI-0063/2010 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2010082680)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de requerimiento de documentación referente al procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“D.^a Alicia González Nieto.

C/ Bustos, 6, 1.º D.

06400 Don Benito.

Subvs. Inq: mjn/lg.

2.ª notificación. Requiriendo docum.

Expte.: 06-AI-0063/2010.

En relación con su solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, le significo que junto con la misma no aportó o lo hizo incorrectamente el/los documento/s relacionado/s a continuación:

- Certificado o Nota Simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda protegida, que acredite que la solicitante no es titular o cotitular del pleno dominio, ni ostenta la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Impreso de alta de terceros a nombre de la solicitante.
- Certificado expedido por el Ayuntamiento que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda. En caso de que haya convivientes mayores de 18 años, han de aportar toda la documentación requerida para ser beneficiario de la ayuda, ya que ésta se concede a la unidad de convivencia.
- Justificante de pago del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes al arrendamiento (original o fotocopia compulsada de la auto-liquidación sellada por la oficina que la haya recibido, constando en ella el pago del tributo, o la alegación de no sujeción o de exención).
- Acreditar mediante Nota Simple del Registro de la Propiedad o fotocopia compulsada que la vivienda alquilada no está acogida a ningún tipo de protección oficial (vivienda libre). En ella debe figurar la misma dirección que consta en el contrato de arrendamiento y en la solicitud. Si la vivienda alquilada tuviera más de un propietario, ha de presentarse también autorización del mismo al que aparece como arrendador, para celebrar el contrato y cobrar la renta pactada.



Por ello y tal como se establece en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, para presentar dicha documentación, en caso contrario se entenderá que desiste de su derecho y su expediente se archivará.

Mérida, a 19 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, Fdo.: M.^a José Nogales Villa”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.^a JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0095/2010 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2010082686)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la resolución por la que se acuerda la inadmisión a trámite de la solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económica a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA POR LA QUE SE ACUERDA LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AYUDAS A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS, TRAMITADA A INSTANCIA DE D.^a MANUELA PACHECO DELGADO CON DNI N.º 079307884C Y D. RAÚL PACHECO DELGADO CON DNI N.º 053576530P, EXPEDIENTE N.º 06-AI-0095/2010

HECHOS

Primero. Con fecha 18 de marzo de 2010, los interesados presentaron solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Con fecha 1 de septiembre de 2009 se formaliza contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Rafael Lucenqui, 14, de Badajoz, correspondiente a la zona geográfica Zona A.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 95.3, letra f), del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 determina la no admisión a trámite de la solicitud de ayudas una vez vencido el plazo de 6 meses contados desde la formalización del contrato privado de arrendamiento.

Segundo. El art. 89.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilita a la Administración resolver la inadmisión de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos por el Ordenamiento Jurídico o manifiestamente carentes de fundamento.

Tercero. El artículo 13 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, y el artículo 3 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, atribuyen a la Junta de Extremadura la competencia para resolver en el presente procedimiento, y más concretamente, a la Dirección General con competencias en materia de vivienda, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, modificado a su vez por el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, modificado por el Decreto 28/2010, de 5 de marzo, y por el Decreto 61/2010, de 12 de marzo.

En uso de las facultades que le confiere la normativa citada, el Director General de Vivienda y Arquitectura,

RESUELVE:

No admitir a trámite la solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, tramitada a instancia de D.^a Manuela Pacheco Delgado y D. Raúl Pacheco Delgado, identificada bajo expediente número 06-AI-0095/2010.

Contra esta resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, según lo dispuesto en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 8 de abril de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, Fdo.: Juan Francisco Moreno Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.^a JOSÉ NOGALES VILLA.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010082695)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 22 de julio de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP09/535 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CORNELIU ION ROSU **DNI:** X6384426V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hernán Cortés, 6, Piso 3, Puerta D
LOCALIDAD: 28820-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/539 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONEL DANIEL BORCEA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de Oria, 4, Piso 1, Puerta C
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/543 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION STOIAN **DNI:** X5300485C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alba, 9, Bloque 3F
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/551 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS QUIÑONES BORRELLA **DNI:** 70.110.02
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ródano, Bloque 2, Piso 4, Puerta D
LOCALIDAD: 10195-CACERES CACERES
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente

No restituir inmediatamente a las aguas los peces de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/553 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DORIN ADRIAN CEFAN **DNI:** X7951642J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cristo de la Victoria, 17, 4 B
LOCALIDAD: 28026-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/554 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IOAN SEBASTIAN CHIBELEAN **DNI:** X6400744M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de las ciudades, 36, Bj. 3
LOCALIDAD: 28903-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/555 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANIEL ROTUNA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Parque Vosa, 32, Piso 3, Puerta C
LOCALIDAD: 28933-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/564 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN ROBERT HASNA **DNI:** X5391121J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Palermo, 3, 4, 2
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/577 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NELU PALADE **DNI:** X6715373V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gil de Andrade, 11, 5 A
LOCALIDAD: 28804-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/584 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS ADRIAN DOGARU **DNI:** X8394481X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alférez Provisional, 5, Piso 4, Puerta B
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/593 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LAURENTIU VIVIAN OLTEANU **DNI:** X6679907V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eugenia de Montijo, 69, Bloque Bajo, A
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/617 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CALIN CORNELIU PERTA **DNI:** X6889958D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Oxígeno, 35, 1 B
LOCALIDAD: 28021-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/621 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FEDERICO SIERRA GUIASADO **DNI:** 76.195.300
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ana Martínez de Vallejo, Bloque 16, Esc. 5, Piso 36
LOCALIDAD: VALENCIA VALENCIA
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más de tres cañas.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/642 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL DEL RIO SUAREZ **DNI:** 80.086.944
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hiedra, 26
LOCALIDAD: 06010-BADAJOS BADAJOS
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 63-B-2 Y 63-A-11
SANCIÓN: 391 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/677 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER MARTIN HERNANDEZ **DNI:** 76.133.822
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fabián de Monroy, 1, 3 A
LOCALIDAD: 10600-PLASENCIA CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

• • •

ANUNCIO de 26 de julio de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Redes de distribución de gas natural en el parque empresarial Expacio-Mérida, situado en el término municipal de Mérida". Expte.: GNC 73/984/10. (2010082676)

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de gas, así como el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG 01 a 11, se somete a información pública el proyecto de instalaciones que se detalla a continuación:

- Peticionario: Naturgás Energía Distribución, SAU, con domicilio en la Plaza Pío Baroja, 3 - 2.º de Bilbao, CIF A-95292223.
- Objeto de la petición: Autorización Administrativa y Aprobación de Ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Redes de Distribución de Gas Natural en el Parque Empresarial Expacio-Mérida", situado en el T.M. de Mérida (Badajoz).
- Características de la instalación:
 - Tipo de gas: Gas Natural, perteneciente a la segunda familia según norma UNE 60.002.
 - Resumen de las instalaciones:
 - Red de distribución (5 < MOP ≤ 10 bar), correspondiente a los viales del parque empresarial.
 - Estación de Regulación y Medida (MOP 10/5 bar).



- Red de distribución ($MOP \leq 5$ bar), desde la salida de la ERM del Parque, hasta las diferentes parcelas.
- Presión máxima de distribución: $5 < MOP \leq 10$ bar.
- Redes de distribución:

Origen: conexión al gasoducto de transporte de Enagás Córdoba (España)-Campo Maior (Portugal), a su paso por los terrenos del Parque Empresarial, mediante inserción de nueva Posición de Válvulas en gasoducto.

Final: redes de distribución en el Parque Empresarial.

Longitud y tipo de tuberías:

 - 2.020 m de Polietileno DN 200 PE-100 SDR 11.
 - 2.355 m de Polietileno DN 160 PE-100 SDR 11.
 - 5.030 m de Polietileno DN 110 PE-100 SDR 11.
 - 1.960 m de Polietileno DN 110 PE-100 SDR 17,6.
 - 10 m Acero API-5L Gr. B de 2" Ø.
 - 10 m Acero API-5L Gr. B de 4" Ø.
- Área de distribución: Parque Empresarial Expacio-Mérida, situado en el T.M. de Mérida.
- Presupuesto: 942.546,55 €.
- Referencia expediente: GNC 73/984/10.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas en sus derechos, puedan presentar alegaciones en los veinte días a partir de la fecha de publicación de este Anuncio, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sito en el Polígono Industrial "El Nevero", Avda. Miguel de Fabra, 4 (06006-Badajoz), en donde puede examinarse el proyecto correspondiente.

Badajoz, a 26 de julio de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación del Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísima Trinidad de Trujillanos". Expte.: OBR1001019. (2010061964)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR1001019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Ampliación del Colegio de Educación Infantil y Primaria Santísima Trinidad de Trujillanos.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81, de 30 de abril de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

341.417,76 euros, IVA incluido.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 inversiones en infraestructuras en materia de educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 21/07/2010.

b) Contratista: Racorpa, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 282.864,62 euros, IVA incluido.

Mérida, a 26 de julio de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), el Director General de Política Educativa (P.A. Resolución de 02.07.10, DOE n.º 135, de 15.07.10), FELIPE GÓMEZ VALHONDO.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para "Redacción del proyecto de construcción y dirección de obras del nuevo Colegio Público 6+12 uds. en La Zarza". Expte.: OSERV0901005. (2010061965)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OSERV0901005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de construcción y dirección de las obras del nuevo Colegio Público 6+12 uds. en La Zarza.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 6, de 12 de enero de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

170.000 euros, IVA incluido.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 inversiones en infraestructuras en materia de educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16/07/2010.
- b) Contratista: Ignacio Muñoz Castillo, Arquitectura y Urbanismo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 123.308,00 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 27 de julio de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), el Director General de Política Educativa (P.A. Resolución de 02.07.10, DOE n.º 135, de 15.07.10), FELIPE GÓMEZ VALHONDO.



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Programa de inmersión lingüística dirigido al alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria y primer ciclo de Educación Secundaria, durante el verano 2010". Expte.: SER1003002. (2010061967)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER1003002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Programa de inmersión lingüística dirigido al alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria y primer ciclo de Educación Secundaria, durante el verano 2010.
- c) Lote: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 70 del día 15/04/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe excluido Impuesto sobre el Valor Añadido: 129.310,34 euros.

Tipo e importe correspondiente al IVA (16%): 20.689,66 euros.

Presupuesto total: 150.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/06/2010.
- b) Adjudicatario: Legola Servicios Turísticos, Tiempo Libre y Formación, SL, CIF B10298941.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe sin IVA: 128.000,00 euros.
IVA (16%): 20.480,00 euros.
Importe total: 148.480,00 euros.

Mérida, a 29 de julio de 2010. La Secretaria General (PD de 31/01/05, DOE n.º 13, de 13 de febrero) (P.R. 02/07/10, DOE n.º 135, de 15/07/10), FELIPE GÓMEZ VALHONDO.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación de la Hospedería de Turismo Valle del Jerte, en Jerte". Expte.: OB104HO17014. (2010061955)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB104HO17014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de la Hospedería de Turismo Valle del Jerte, en Jerte.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 75 (22/04/2010).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.367.960,37 euros.

Importe total: 1.192.861,43 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de julio de 2010.
- b) Contratista: Procondal.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.192.861,43 euros (IVA incluido).

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Auditorio Multiusos en Llerena". Expte.: OB103PR17011. (2010061956)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB103PR17011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Auditorio Multiusos en Llerena.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 70 (15/04/2010).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

2.832.433 euros.
Importe total: 2.621.246,79 euros (IVA incluido).
Financiación: Fondos C. Autónoma.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de julio de 2010.
- b) Contratista: Kantrila, SL.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 2.621.246,79 euros (IVA incluido).

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Cubrición de casa romana en el Anfiteatro y restos arqueológicos en Mérida". Expte.: OB092PA17129. (2010061961)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB092PA17129.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Cubrición de casa romana en el Anfiteatro y restos arqueológicos en Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 70, de 15/04/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 1.575.715,89 euros (IVA excluido).

Financiación: 25% Fondos C. Autónoma/75% T. Estatal (Ministerio de Fomento).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29/07/2010.
- b) Contratista: UTE Condisa/Carija.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.729.190,62 euros (IVA incluido).
Valor estimado: 1.465.415,78 euros (IVA excluido).
Importe 18% IVA: 263.774,84 euros.

Mérida, a 29 de julio de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Auditorio exterior en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Cáceres". Expte.: OB103PR17030. (2010061962)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB103PR17030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Auditorio exterior en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE N.º 79 (28/04/2010).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 599.981,93 euros (IVA incluido).
Financiación: Fondos C. Autónoma.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de julio de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Hidráulicas y Viales.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 514.999,20 euros (IVA incluido).

Mérida, a 29 de julio de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Edición, impresión y distribución del periódico Salud Extremadura, y el mantenimiento de su web". Expte.: CSE/99/1110013619/10/PA. (2010061971)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1110013619/10/PA.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Edición, impresión y distribución del periódico Salud Extremadura, y el mantenimiento de su web.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79824000-6 / 79970000-4.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación:
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 162.000,00 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de junio de 2010.
- b) Contratista: Servicios de Impresión del Oeste, SL.
- c) Importe o canon de adjudicación:
Importe total: 140.000,10 € (IVA incluido).

Mérida, a 28 de julio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 21 de julio de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente disciplinario n.º 31/09/SES. (2010082673)

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y, asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el Tablón de Anuncios.

Expediente disciplinario: n.º 31/09/SES.

Expedientado: D. Heliberto Teruel López.

Acto que se notifica: propuesta de resolución del expediente disciplinario.

Se le hace saber que tiene a su disposición la Propuesta de Resolución del Expediente Disciplinario, en la Sede de esta Secretaría General, Sección de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, sito en Avda. de las Américas, n.º 2, de Mérida, con horario de 8,00 a 15,00 horas de la mañana de lunes a viernes.

Mérida, a 21 de julio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 26 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento para la cocina del nuevo hospital de Cáceres". Expte.: CS/05/1110021938/10/PA. (2010082760)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1110021938/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de equipamiento para la cocina del nuevo hospital de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Lote único.
- d) Lugar de entrega: El que figura en los Pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Importe (sin IVA): 1.483.019,02 euros.
- Importe del IVA (18%): 266.943,42 euros.
- Importe total (IVA incluido): 1.749.962,44 euros.

5.- GARANTÍA:

- Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Cáceres – 10001.
- d) Teléfono: 927 25 61 96.
- e) Fax: 927 25 64 60.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 02/09/10. Hasta las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Cáceres – 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes o mejoras: Sí (Variante una).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.



- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Cáceres – 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicarán en el Perfil del Contratante.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

20/07/2010.

14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>
www.pliegos-publicos.com

Cáceres, a 26 de julio de 2010. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (PD Resolución de 16/06/10 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/2010), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

ANUNCIO de 26 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Tubos de extracción de sangre y orina y contenedores de orina". Expte.: CS/05/1110036745/10/PA. (2010082761)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1110036745/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de tubos de extracción de sangre y orina y contenedores de orina.



- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Lotes.
- d) Lugar de entrega: En los Centros que figuran en los Pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Importe (sin IVA): 288.971,55 euros.
- Importe del IVA (8%): 23.117,71 euros.
- Importe total (IVA incluido): 312.089,26 euros.

5.- GARANTÍA:

- Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Cáceres – 10001.
- d) Teléfono: 927 25 61 96.
- e) Fax: 927 25 64 60.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 26/08/2010 hasta las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.



2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres – 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes o mejoras: Mejoras sí, variantes no.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.

b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y Código Postal: Cáceres – 10001.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará en el Perfil del Contratante.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Financiación Comunidad Autónoma.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

15/07/2010.

14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

www.pliegos-publicos.com

Cáceres, a 26 de julio de 2010. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (PD Resolución de 16/06/10 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/2010), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 28 de julio de 2010 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades privadas sin ánimo de lucro para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010. (2010082694)

El Decreto 96/2009, de 30 de abril (DOE n.º 96, de 21 de mayo), establece las bases reguladoras para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por Orden de 18 de diciembre de 2009 (DOE n.º 4, de 8 de enero), se realiza la convocatoria pública de dichas subvenciones para el ejercicio 2010.

El objeto de estas subvenciones es la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.

En el ejercicio 2010 la financiación de las ayudas por un importe total de 1.502.893 € se ha llevado a cabo con cargo al Código de Proyecto 2008.14.006.0006.00 y a la aplicación presupuestarias 14.40.242A.489.00 por importe de 1.342.893 €.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en la precitada orden, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas,

ACUERDO:

Dar publicidad a las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias para el desarrollo del programa público de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo en el ejercicio 2010, que son las que se detallan en el Anexo de este anuncio, con expresión de los datos relativos a la entidad beneficiaria, proyecto objeto de financiación y la cantidad concedida.

Mérida, a 28 de julio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

**A N E X O**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.40.242A.489.00.

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 200814006000600.

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 1.245.147,61 €.

ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA
COCEMFE BADAJOZ (FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ)	G-06126916	SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL Y PROMOCION DE EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SIL-COCEMFE BADAJOZ	240.000,00 €
FEDAPAS (FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS, PADRES Y AMIGOS DEL SORDO)	G-06320998	RED EXTREMEÑA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	313.199,61 €
ASOCIACIÓN ALBA PLATA EN EQUAL	G-06367320	ORFEO III (ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, EMPLEO Y OCUPACIÓN)	238.428,00 €
FEXAS (FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS)	G-10262186	PROGRAMAS PARA FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	220.720,00 €
FUNDACIÓN MUJERES	G-80974702	INSÉRTATE	232.800,00 €

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO*ANUNCIO de 18 de junio de 2010 sobre Estudio de Detalle.* (2010082306)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17/06/2010 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por D.^a Inés Santana Chavero de Estudio de Detalle denominado 1/2010, referido a terrenos ubicados en Huerta Barroso, s/n.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura y el Diario Hoy de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Campanario, a 18 de junio de 2010. La Alcaldesa, M.^a PIEDRA-ESCRITA JIMÉNEZ DÍAZ.



AYUNTAMIENTO DE FERIA

ANUNCIO de 26 de julio de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2010082701)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26-07-2010, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. Israel Carlos Menacho García, DNI 08872684C, para cubrir la plaza de Auxiliar de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C2, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Feria, a 26 de julio de 2010. La Alcaldesa, REMEDIOS BURGUILLOS RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 26 de julio de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2010082679)

Se pone en conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de julio de 2010 se ha nombrado al aspirante que a continuación se relaciona funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Agente:

- D. Jorge Morales Castilla con DNI número 80.061.339-H.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 26 de julio de 2010. El Alcalde-Presidente, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.



AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

ANUNCIO de 26 de julio de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2010082703)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se comunica que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres) y de fecha 26 de julio de 2010, han sido nombrados Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, D. Héctor Garrido González con NIF 76114340A y D. José Antonio Bertol Sánchez con NIF 76130276T.

Todo ello dando cumplimiento a la Orden de 16 de julio de 2010 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (DOE n.º 139 de 21 de julio de 2010).

Montehermoso, a 26 de julio de 2010. La Alcaldesa en funciones, M. ÁNGELES DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ.

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 14 de julio de 2010 sobre rectificación de las bases para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local. (2010082702)

Con fecha 12 de julio de 2010, se ha adoptado acuerdo plenario por el que atendiendo al recurso de reposición interpuesto por el sindicato CSI-CSIF y a otros aspectos que conviene aclarar, se procede a rectificar las bases aprobadas por acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2010, para la provisión de una Plaza de Agente de la Policía Local de Solana de los Barros, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 110, de fecha 11 de mayo de 2010, y DOE n.º 114 de fecha 16 de junio de 2010, quedando redactado los puntos que se relacionan con el siguiente tenor literal:

RECTIFICACIÓN BASES PARA UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Agente de la Policía Local, perteneciente al grupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 12.3) del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público del año 2009.

Dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C1, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación



vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujeto asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, una vez proveído el puesto correspondiente, el desempeño de las funciones contempladas en las Normas Marco antes citada. Estarán, además, sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 167 cm para los hombres y 157 cm para las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las citadas normas marco. La presentación de este



certificado no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba médica de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de estas normas marco.

- i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2, B, y BTP.
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, de acuerdo con el punto 2 del artículo 28 del Decreto 74/2002, de la Junta de Extremadura, a excepción del apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir antes de la finalización del Curso selectivo de formación correspondiente.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: Un funcionario.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya que tendrá voz pero no voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Inspector de la Policía Local de Almendralejo, o quien legalmente le sustituya.
- Dos Secretarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores/as un/a representante de cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todos los miembros del Tribunal, excluido el Secretario, tendrán voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la resolución a que hace referencia a la base 4.ª.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará



facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, sí como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

Percepción de asistencias de los miembros del Tribunal y personal colaborador: se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Novena. Curso selectivo, nombramiento, y toma de posesión.

9.1. Curso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados, deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura por un periodo de cinco meses, cuatro en la academia y uno de prácticas en el municipio. Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación tendrá la consideración de Agente en prácticas de esta entidad local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá formulando nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto, y haya superado el curso de formación, señalado en el párrafo anterior.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo en la Academia de la seguridad pública de Extremadura.

9.2. Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, la señora Alcaldesa Presidenta, a la vista del aspirante que lo haya superado dictará resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncia a la plaza. En el indicado plazo, si procede, el nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñado.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Solana de los Barros, a 14 de julio de 2010. La Alcaldesa-Presidenta, M.^a SELENE GONZÁLEZ DE MENDOZA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net